



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA
DECRETO N°113/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los seis (06) días del mes de agosto dos mil veintiuno-

VISTO:

La necesidad de recategorización del personal de Planta Permanente teniendo en cuenta que existen fundamentos de hecho y derecho para ello.-

Y CONSIDERANDO:

Que existen fundamentos de hecho y derecho, razonables para efectivizar la recategorización de la dependiente de planta permanente que más adelante se menciona;

Que conforme su legajo personal, la misma no ostenta impedimento alguno para acceder a la recategorización aquí determinada;

Que en dicho marco y conforme a derecho, y atento que en el presupuesto de Gastos vigente para el año 2021 se encuentra la Partida presupuestaria Personal Salud Enfermería Nro. 3.1.1.01.01.35 categoría 10 (2 cargos), quedando uno vacante conforme registros del sistema; contando así con la partida respectiva al efecto habiendo sido prevista dicha recategorización para el año en curso;

Que atento el tiempo en que la dependiente, se encuentra prestando servicios para este Municipio, la Categoría en que la misma se encuentra registrada a pesar de los años;

Que en cumplimiento del Acta celebrada en la fecha con miembros de SUOEM (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales) del Este de la Provincia de Córdoba, Secretario General Horacio Hugo Leonardi y Secretario Adjunto Diego Hernan Vega, acompañado del secretario Gremial Sr. Raúl A. Lescano y Gabriel Grimaldi en representación de los empleados Municipales, acta acuerdo que en copia se adjunta;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

mediante la cual se plasmara expresamente : “...2) *Con relación a la Sra. María Elena Nuñez, se hace saber que en el corriente mes se la recategorizará retroactivamente al mes de Julio/2021, pasando de la Categoría 5 a la Categoría 10 atento sus antecedentes, los años de servicios, y teniendo en cuenta como fuere expresado en audiencia anterior, ya se encuentra presupuestada su recategorización en el Presupuesto de recursos y gastos del corriente año”.-*

Por lo que, en razón de lo enunciado, en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º RECATEGORIZAR en Planta Permanente al siguiente personal, a partir del 1º de JULIO de 2021:

RECATEGORIZACION EN PLANTA PERMANENTE

AREA 3

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGO
MARIA ELENA NUÑEZ	25.175.202	ENFERMERA (PERSONAL SALUD) CATEGORIA 10

ARTICULO 2º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.- - - - -

ARTICULO 3º: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante para su refrendo.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 4º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102 .- - - - -

ARTICULO 5º: NOTIFÍQUESE al Sector encargado de la liquidación de sueldos y/o haberes a los fines de que efectúe las modificaciones necesarias con motivo de la liquidación de haberes. - - - - -

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pásese al Honorable Concejo Deliberante para su Refrendo, y al Honorable Tribunal de Cuentas Dése al Registro Municipal y Archívese.